

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Trámite de declaración de bienes inmuebles de predios urbanos y rústicos y actualización catastral ISABI.

Consiste en presentar la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, y así mismo llevar a cabo la actualización del propietario del bien inmueble, en padrón catastral.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/011

Plazo de respuesta:

15 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8, Fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un bien inmueble no tiene inscrito su propiedad en el catastro, cuando por adjudicación por herencia, o bien cuando el propietario desea dividir o fusionar su propiedad, la resolución se tiene que inscribir ante Catastro.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla y solicita el trámite correspondiente.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Declaración de bienes inmuebles en original y tres copias
- Comprobante de pago de derechos
- Copia del testimonio del adquirente
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente
- Copia del avalúo catastral o avalúo comercial
- Antecedentes de propiedad
- Autorizaciones municipales
- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Original de la escritura con anexos e ISABI, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa certificada con tres copias.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Declaración de bienes inmuebles.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 806.29 --- Máximo: \$ 806.29

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado presenta la documentación requerida para solventar su escritura, en ventanilla; Ventanilla revisa y separa los documentos y envía al Área Administrativa, para el proceso correspondiente, hasta actualizar la base de control de predios de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.